ADENDA Nº1/2015

REF.: CD Nº1/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID Nº289.560

Asunción, 11 de marzo de 2015

Señores
OFERENTES
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de saludarlos cordialmente y, a la vez, evacuar las observaciones manifestada a través de la nota **DNCP/DNC/Nº2472/2015,** en el marco del llamado a contratación de referencia en cuestión y, que pasa a formar parte integrante del PBC (Carta de Invitación).

ANEXO 1
PUNTO 16 "Criterios de Evaluación" – Inciso 2) Experiencia

DICE:

*Se estudiara la antigüedad en el ramo, la cual deberá ser de **3 (tres) años** como mínimo. La experiencia se acreditara mediante la fecha de inscripción en la SENATUR o la IATA. Asimismo, se analizará la experiencia a través de las copias de contratos, certificados, constancias, orden de servicios y/o facturas de prestación de servicios a Instituciones Públicas, con sus conformidades finales de servicios realizados dentro de los 3 (tres) últimos años, 2012/2014.*

DEBE DECIR:

*Se estudiara la antigüedad en el ramo, la cual deberá ser de **3 (tres) años** como mínimo. La experiencia se acreditara mediante la fecha de inscripción en la SENATUR o la IATA. Asimismo, se analizará la experiencia a través de las copias de contratos, certificados, constancias, orden de servicios y/o facturas de prestación de servicios a Instituciones Públicas, Privadas, con sus conformidades finales de servicios realizados dentro de los 3 (tres) últimos años, 2012/2014.*

ANEXO 3
PUNTO 12 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato"

DICE:

*El oferente adjudicado deberá suscribir un Formulario de Declaración Jurada para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con vigencia de treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.*

DEBE DECIR:

*El oferente adjudicado deberá suscribir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con vigencia de treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato. En atención a lo que dicta el Art. 81 del Decreto N°21909/03, la garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará algunas de las siguientes formas:*

- *Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay;*
- *Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

Como así también, se puede suscribir por Declaración Jurada.

Cordial y atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ALFREDO LUIS SAMANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones